



Resolución Directoral

N° 021 - 2019-INPE/OGA

Lima, 25 FEB 2019

VISTO, el Oficio N° 204-2019-INPE/09.03, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Unidad de Logística, sobre designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección por Concurso Público N° 01-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central, y de locales anexos ubicados en el Rímac, el Jr. Lampa, Jr. De la Unión y Carapongo";

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma Pliego Presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, que señala contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público, y según el artículo 41° 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido con los requisitos para convocar un procedimiento de contratación, órgano a cargo del procedimiento de selección y la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2019-INPE/OGA, del 17 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones versión 1, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, que tiene incluido en el Ítem N° 04, el procedimiento de selección por Concurso Público N° 01-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central, y de locales anexos ubicados en el Rímac, el Jr. Lampa, Jr. De la Unión y Carapongo";

Que, mediante el literal c), del Artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018; se resuelve delegar entre otros al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que convoque el Instituto Nacional Penitenciario: Sede Central Administración Lima - INPE, dentro de los parámetros establecidos en la normativa en contratación pública señalado en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, para las contrataciones de servicios en general;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Logística, propone la designación de los integrantes del Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección por Concurso Público N° 01-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central, y de locales anexos ubicados en el Rímac, el Jr. Lampa, Jr. De la Unión y Carapongo";



Que, de conformidad con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, el Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad;

Que, conforme con lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución, desde la elaboración de las Bases hasta la culminación del Procedimiento de Selección por Concurso Público N° 01-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central, y de locales anexos ubicados en el Rímac, el Jr. Lampa, Jr. De la Unión y Carapongo";

Contando con la visación de la Unidad de Logística, y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el artículo 133° del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018 y Resolución Presidencial N° 244-2018-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección por Concurso Público N° 01-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central, y de locales anexos ubicados en el Rímac, el Jr. Lampa, Jr. De la Unión y Carapongo"; el cual queda integrado por los miembros siguientes:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
HAROLD JAIR PAZ WINCHEZ Presidente Titular	JOHN ERNESTO ARTEAGA MALLQUI Presidente Suplente
JORGE CARLOS PEREA TASAYCO Primer Miembro Titular-Área usuaria	VÍCTOR PASTOR GONZÁLES ALARCÓN Primer miembro Suplente--Área usuaria
ALONZO RAÚL CARRANZA LÓPEZ Segundo Miembro Titular	ALEJANDRO SEVERO ACUÑA TRUJILLO Segundo Miembro Suplente

Artículo 2.- El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el primer artículo de la presente resolución, y procédase con su publicación en el SEACE, en el marco de la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese,




VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE